jlcf

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de revisar la contestación a la reforma de la demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, octubre 18 de 2022

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**LUIS FERNARDO OBANDO OBANDO**
DEMANDADO	**MARIA BEATRIZ RESTREPO RESTREPO**
RADICACIÓN	**76001-31-05-005-2022-00109-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2949

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidòs (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que la apoderada judicial de la parte demandada descorrió dentro del término y en debida forma, la reforma de la demanda, en consecuencia se tendrá por contestada la misma.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA REFORMA DE LA DEMANDA.

SEGUNDO: Fijar fecha para el día **MARTES CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las DOS DE LA TARDE (2:00 PM**) con el fin de llevar a cabo la Primera y Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento, la cual se realizará a través de la plataforma LIFESIZE elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

TERCERO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **820b5cd3ecf96a46fdacb5fbc700f983f9e220a91060999cacd4dc64d3d98b41**
Documento generado en 18/10/2022 09:36:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica